LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Ciencia y Tecnología establece las bases de una política de estado que sustenta la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en elementos tales como el incremento a la capacidad científica, tecnológica, e innovación y la formación de investigadores para resolver problemas fundamentales del país, que coadyuven al desarrollo del mismo y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos. De igual manera, establece la promoción, el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica, el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como la incorporación del desarrollo y la innovación a los procesos productivos y de servicios para incrementar la productividad y la competitividad que requieren el aparato productivo nacional, promoviendo procesos que hagan posible la definición de prioridades, la asignación y optimización de recursos del Gobierno Federal para la ciencia, la tecnología y la innovación en forma participativa, destacando políticas integrales de descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su Meta Nacional denominada México con Educación de Calidad, destaca en su objetivo 3.5 "Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible", la necesidad de impulsar la articulación de los esfuerzos que realizan los sectores público, privado y social, para incrementar la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y lograr una mayor eficacia y eficiencia en su aplicación.

En este sentido y alineado al PND, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 (PECiTI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014 define los objetivos y las estrategias para consolidar las capacidades en ciencia, tecnología e innovación en aras de lograr la transición de México hacia la economía del conocimiento. Los objetivos prevén la contribución para que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente; contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel; el impulso en el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado; y contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

Derivado de los anteriores instrumentos rectores nacionales, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) estableció el Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que consiste en el otorgamiento de apoyos económicos complementarios a las empresas que llevan a cabo el desarrollo de actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI) fomentando esencialmente el

MÉXICO CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, Distrito Federal
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx

impulso a las empresas y el fortalecimiento de la vinculación entre éstas y las Instituciones de Educación Superior y Centros o Institutos de Investigación Públicos Nacionales[1].

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Incentivar a nivel nacional, la inversión de las empresas[2] en actividades y proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, a través del otorgamiento de estímulos complementarios, que permitan la maduración tecnológica de los proyectos apoyados.[3]

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I. Contribuir a la generación nuevos productos, procesos y/o servicios.
II. Promover la maduración de tecnologías desarrolladas por empresas.
III. Fomentar la vinculación academia – empresa.
IV. Fomentar el crecimiento anual de inversión del sector productivo nacional en IDTI.
V. Impulsar la realización de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en todas las entidades federativas de la República Mexicana.
VI. Promover la protección y difusión del conocimiento generado por el sector productivo mediante los esquemas de protección de la propiedad intelectual.
VII. Propiciar la inclusión de recursos humanos de alto nivel a través de la generación de nuevos empleos de calidad.

3. LINEAMIENTOS

3.1. COBERTURA

La cobertura del Programa es a nivel nacional y para su implementación operativa, el CONACYT contemplará la colaboración de las Entidades Federativas, a través de sus instancias gubernamentales.

3.2. POBLACIÓN

POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial del Programa está compuesta por todas aquellas empresas mexicanas, con al menos un año de haber iniciado operaciones ante el SAT, sin importar número de empleados, facturación, sector, giro o actividad económica que:

1 Instancias mexicanas especializadas en la generación de conocimiento científico o tecnológico cuyo sostenimiento sea proveniente de recursos públicos.
2 Personas morales, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a las leyes mexicanas que persigan fines de lucro, y que se encuentren reguladas por las leyes nacionales.
3 El escalamiento tecnológico esperado por el PEI, se basa en la metodología del Technological Readiness Level (TRL), una medida conformada de 9 niveles que describen el grado de madurez de una tecnología, estos niveles parten desde la idea básica de la tecnología hasta sus pruebas con éxito en un entorno real.

CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
MÉXICO

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, Mexico. Distrito Federal
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx

i) cuenten con preinscripción o registro definitivo en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que por lo tanto realizan actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI) en el país, de manera individual o en vinculación con Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES) y/o Centros e Institutos de Investigación públicos nacionales (CI);
ii) que presenten a través de la Plataforma PEI una propuesta de proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica en el periodo fijado por la convocatoria en turno; y que cumplen con todos los lineamientos y/o requisitos de elegibilidad señalados en la convocatoria correspondiente.
iii) que obtienen una calificación mínima aprobatoria de acuerdo a la normatividad del programa (75/100).

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo está compuesta por las empresas que aprobaron un proceso de evaluación con un umbral de calificación mayor al de la calificación mínima aprobatoria y que permita identificar a las propuestas de mayor calidad. La identificación y cuantificación de la Población Objetivo se obtiene después del proceso de evaluación de los proyectos de la población potencial participante.

POBLACIÓN ATENDIDA

La población atendida son todas aquellas empresas que recibieron el estímulo económico complementario para la realización de sus proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI).

3.3. REQUISITOS

Los interesados deberán cumplir con los requisitos contenidos en las Convocatorias correspondientes que serán publicadas en la página electrónica del CONACYT (http://www.conacyt.mx).

De manera general, las empresas deberán cumplir con lo siguiente:

I. Contar con Registro Federal de Contribuyentes con registro de inicio de operaciones ante el SAT del año fiscal previo inmediato al de cada Convocatoria.
II. Contar con la preinscripción o registro definitivo en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) ante el CONACYT; en los casos de las propuestas vinculadas, las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES) y/o Centros e Institutos de Investigación públicos nacionales (CI) también deberá contar con dicha preinscripción o registro.
III. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán presentar el acuse de consulta y respuesta positiva del SAT para acreditar dicha situación.
IV. No tener adeudos o conflictos jurídicos con el CONACYT o con los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, Distrito Federal
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx

V. Presentar la documentación requerida acorde a las Convocatorias que para ello emita el CONACYT.
VI. Presentar sus propuestas de IDTI (incluido el monto de recursos económicos requeridos para el desarrollo del mismo), a través de la plataforma informática que el CONACYT disponga en su portal electrónico para tal fin.

3.4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El CONACYT emitirá la Convocatoria respectiva para la presentación de propuestas originales de proyectos de IDTI. El otorgamiento de los apoyos estará sujeto al cumplimiento de los requisitos normativos, a la evaluación aprobatoria de las propuestas presentadas, así como a la disponibilidad presupuestal del Programa.

En el proceso de selección, se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Calidad técnica de la propuesta.
- Potencial de mercado de la propuesta.
- Viabilidad de la Implementación.
- Vinculación.
- El monto de la aportación de la empresa se igual o mayor al monto de apoyo solicitado.

Los criterios de evaluación integrarán una Metodología Paramétrica de Evaluación, con lo que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta y su **aprobación técnica**.
En el proceso de selección se dará preferencia a los proyectos que atiendan a los criterios, que de manera específica se señalen en las Convocatorias que para ello emitan las instancias facultadas, entre otros, los siguientes:

I. Vinculación con Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES) y/o Centros e Institutos de Investigación públicos nacionales (CI).
II. Generación de Propiedad Intelectual.
III. Incorporación de empleados con grado académico de Licenciatura, Maestría y/o Doctorado en los diferentes grupos de la empresa para desarrollar actividades de IDTI.
IV. Articulación de cadenas productivas en actividades relacionadas a la IDTI.
V. Prioridad por regiones o estados con mayor necesidad de articulación de sus sistemas de innovación.
VI. Sectores prioritarios de las Entidades Federativas.

Cada propuesta será evaluada por al menos 3 evaluadores seleccionados del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Los procedimientos específicos de dictaminación técnica y económica de las propuestas serán parte de la Metodología Paramétrica de Evaluación que para cada caso apruebe el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación.

3.5. ÓRGANOS COLEGIADOS

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, Distrito Federal
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx

3.5.1. COMITÉ TÉCNICO INTERSECRETARIAL DE INNOVACIÓN (CTII)

El Programa contará con un Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII) y será el órgano colegiado responsable de las decisiones estratégicas, la aprobación de los contenidos generales de las Convocatorias y demás instrumentos del Programa, así como de la aprobación de los criterios de selección, de formalización, cierre y evaluación de las actividades relacionadas con el Programa.

Integración del CTII:

Estará integrado por 6 miembros propietarios con derecho a voz y voto, de la siguiente manera:

- El Director General del CONACYT, quien lo presidirá.
- La Secretaría de Economía.
- La Secretaría de Hacienda Crédito Público.
- La Secretaría de Educación Pública.
- El Presidente de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico.
- El Presidente de la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología.

Los representantes de los miembros pertenecientes a la Administración Pública Federal deberán ostentar el nivel jerárquico de Subsecretario o equivalente.

Los miembros del CTII, en caso de considerarlo necesario, podrán acreditar a sus respectivos suplentes.

El Comité podrá invitar a sus sesiones, con voz, pero sin voto, a miembros destacados de las comunidades académica, tecnológica y empresarial, cuando se considere necesario por los temas a tratar en la sesión.

Así mismo, serán invitados permanentes con voz, pero sin voto, los titulares de la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional, Oficialía Mayor y de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT, así como el Titular del Órgano Interno de Control en el CONACYT.

Los invitados permanentes podrán acreditar a sus respectivos suplentes, de así considerarlo pertinente.

La participación de los miembros del CTII será a título honorífico por lo que no podrá percibirse emolumento alguno por su participación.

Atribuciones del CTII:

Serán atribuciones del CTII:

- Aprobar los documentos, calendarios y criterios generales de las Convocatorias.
- Aprobar las Convocatorias mediante las cuales se otorgarán los apoyos.
- Aprobar la Metodología Paramétrica de Evaluación.

MÉXICO CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, Mexico, Distrito Federal
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx

- Aprobar las propuestas que hayan sido validadas por el Subcomité de Evaluación Nacional para cada una de las modalidades, y en su caso, por cada una de las posibles bolsas que se determinen en cada Convocatoria correspondiente.
- Tomar conocimiento del avance del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Aprobar la asignación, complemento, disminución o devolución de los recursos respecto de los proyectos aprobados.
- Aprobar la terminación anticipada, rescisión, cancelación de los proyectos aprobados.
- Establecer los parámetros y criterios de control para determinar el Cierre de los Proyectos y, de ser el caso, el finiquito correspondiente.
- Aprobar el cierre de los proyectos y/o su finiquito, previa recomendación del Subcomité de Evaluación Nacional.
- Aprobar la realización de visitas o revisiones técnicas y en su caso las financieras que se requieran a los proyectos y tomar conocimiento del resultado de éstas.
- Interpretar y resolver las situaciones no previstas en las disposiciones que rigen al Programa.
- Las demás que se consideren necesarias para el adecuado funcionamiento del Programa.

Sesiones del CTII:
El CTII sesionará al menos dos veces al año de forma ordinaria, y de forma extraordinaria las veces que se estime necesario, a petición de cualquiera de sus miembros.

I. Las invitaciones para llevar a cabo las sesiones ordinarias deberán ser notificadas con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación y con 3 (tres) días hábiles en caso de sesiones extraordinarias, pudiendo utilizarse para tal efecto, medios electrónicos de comunicación.
II. La invitación deberá acompañarse del Orden del Día a desarrollar, así como de la documentación e información necesarias para tomar conocimiento de los asuntos que se tratarán en cada sesión.
III. Las sesiones del CTII quedarán instaladas cuando estén presentes el Presidente y al menos 3 de sus miembros.

Las resoluciones del CTII serán tomadas por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Secretario Ejecutivo:
El CTII contará con un Secretario Ejecutivo quien auxiliará al Presidente en el desarrollo de su operación y atribuciones. Dicho nombramiento recaerá en el servidor público del CONACYT que ostente el cargo de Director de Innovación, quien contará con voz pero sin voto.

CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
MÉXICO

3.5.2. SUBCOMITÉ DE EVALUACIÓN NACIONAL

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, Distrito Federal
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx

El Programa contará igualmente con un Subcomité de Evaluación Nacional (SEN), que será el Órgano Colegiado responsable de la operación general del Programa, la formulación de propuestas de Convocatorias y documentos adicionales, portafolios de proyectos a aprobar, y del listado de proyectos susceptibles de cierre y/o finiquito, así como de las demás que el CTII considere pertinentes.

Integración:
El SEN estará integrado por 5 miembros propietarios con derecho a voz y voto de la siguiente manera:

- El titular de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DADTI) del CONACYT, quien lo presidirá.
- Un servidor público del CONACYT, designado por el titular de la DADTI.
- Un representante de la Secretaría de Economía.
- Un representante del sector empresarial.
- Un representante del sector académico.

Los representantes de los sectores empresarial y académico- serán invitados por el CTII a propuesta del titular de la DADTI.

Los miembros del SEN, en caso de considerarlo necesario, podrán acreditar a sus respectivos suplentes.

El SEN podrá invitar a través de su Secretario Ejecutivo a sus sesiones, con voz pero sin voto, a miembros destacados de las comunidades académica, tecnológica y empresarial, cuando se considere necesario por los temas a tratar en la sesión.

La participación de los miembros del SEN será a título honorífico por lo que no podrá percibirse emolumento alguno por su participación.

Atribuciones del SEN:
El Subcomité de Evaluación Nacional tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- Asegurar que las propuestas recibidas cumplan con las disposiciones normativas que el CONACYT haya emitido para cada Convocatoria, así como lo establecido en los presentes Lineamientos.
- Coordinar el proceso general de evaluación de propuestas a través del Secretario Ejecutivo.
- Proponer al CTII el mecanismo de selección de los proyectos a apoyar.
- Ordenar y validar las propuestas evaluadas técnicamente.
- Validar e integrar los proyectos enviados por los Subcomités de Evaluación Estatal para cada una de las modalidades, y en su caso, por cada una de las posibles bolsas que se llegaran a definir.
- Proponer al CTII para su autorización la propuesta de Convocatoria, de Términos de Referencia, de Calendario, de Documentos Auxiliares y de Metodología de Evaluación Paramétrica

MÉXICO CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, Distrito Federal
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx

- Recomendar el cierre de apoyo de los proyectos que concluyan tanto no favorable como favorablemente.
- Proponer al CTII la asignación, complemento, disminución, rescisión, cancelación, terminación anticipada o devolución de los recursos respecto de los proyectos aprobados.
- Sugerir la realización de visitas o revisiones técnicas y en su caso las financieras que se requieran a los proyectos cuando así lo considere pertinente.
- A través del Secretario Ejecutivo, comunicar a los proponentes no beneficiados las razones por las que su propuesta no fue sujeta de apoyo.
- En casos extraordinarios que pueden ser, entre otros, el que no se haya sesionado, que no exista punto de acuerdo, que existan inconsistencias en la integración de portafolios de propuestas, en la selección de prioridades de desarrollo y/o en la definición de criterios de selección, o que el propio Subcomité Estatal lo solicite, tendrá a su cargo la suplencia de los Subcomités Estatales.
- Las demás que se establezcan en los documentos normativos que para ello emita el CONACYT o aquellos derivados de los acuerdos del CTII, según corresponda.

Sesiones del SEN:
El SEN sesionará las veces que estime necesario, de la siguiente manera:

I. Las invitaciones para llevar a cabo las sesiones del SEN deberán ser notificadas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo por escrito con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación y con 3 (tres) días hábiles en caso de sesiones extraordinarias a la fecha de la reunión convocada, pudiendo utilizarse para tal efecto medios electrónicos de comunicación.
II. Las sesiones del SEN quedarán instaladas cuando estén presentes el Presidente o su suplente y al menos dos de sus miembros.
III. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de Calidad.

Secretario Ejecutivo:
El SEN contará con un Secretario Ejecutivo quien auxiliará a su Presidente en el desarrollo de su operación y atribuciones. Dicho nombramiento recaerá en el servidor público del CONACYT que ostente el cargo de Secretario Ejecutivo del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, quien contará con voz pero sin voto.

3.5.3. SUBCOMITES ESTATALES (SE)
Órganos colegiados que serán responsables de la promoción del Programa, de la configuración del listado de proyectos aprobados susceptibles de apoyo y no apoyados correspondientes a la circunscripción geográfica de su entidad federativa, y las demás que el CTII y/o SEN consideren pertinentes.

Integración de los SE:
Los SE estarán formados por 5 miembros propietarios con derecho a voz y voto, de la siguiente manera:

- Un representante del Gobierno del Estado, que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente, quien lo presidirá.

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, Distrito Federal
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx

- El titular del Consejo u Organismo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, o su equivalente.
- Un representante del sector empresarial local.
- Un representante del sector académico local.
- Un servidor público del CONACYT.

El Presidente del SE será el responsable de designar a los miembros representantes de los sectores empresarial y académico integrantes del mismo.

Los miembros del SE, en caso de considerarlo necesario, podrán acreditar a sus respectivos suplentes.

La participación de los miembros del SE será a título honorífico por lo que no podrá percibirse emolumento alguno por su participación.

Atribuciones del SE:
Cada uno de los Subcomités Estatales tendrá a su cargo las siguientes:

- Definir las prioridades de desarrollo de cada entidad federativa para efectos del Programa.
- Definir los criterios de selección de proyectos para la bolsa correspondientes a su entidad federativa
- Proponer la cartera de proyectos con las propuestas que correspondan a cada condición y remitirlas al SEN para su integración y consolidación.
- Las demás que se establezcan en los documentos normativos que para ello emita el CTII o el CONACYT, según corresponda.

Sesiones del SE:
El SE sesionará las veces que estime necesario.

I. Las sesiones del SE quedarán instaladas cuando estén presentes dos a más de sus miembros y el Presidente o su suplente, y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

3.6. SECRETARIO EJECUTIVO.

El CTII y el SEN contarán con un Secretario Ejecutivo quien auxiliará al Presidente en el desarrollo de su operación y atribuciones. Dicho nombramiento recaerá en el servidor público del CONACYT que ostente el cargo de Director de Innovación, quien contará con voz pero sin voto.

Atribuciones:

Entre sus atribuciones tendrá:

- Fungir como secretario de actas del CTII y del SEN.

CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

- Ser el ejecutor de los Acuerdos del CTII y del SEN, salvo señalamiento específico en contrario dentro de algún Acuerdo en particular.
- Presentar para su autorización ante el CTII la propuesta de Convocatoria, de Términos de Referencia, de Calendario, de Documentos Auxiliares y de Metodología de Evaluación Paramétrica validadas por el SEN.
- Revisar e integrar los portafolios de propuestas validadas por el SEN para su presentación ante el CTII.
- Presentar al CTII las situaciones no previstas en las disposiciones que rigen al Programa, para su interpretación y resolución.
- Suscribir los Convenios de Asignación de Recursos, así como los documentos inherentes al desarrollo de los proyectos.
- Dar seguimiento técnico administrativo a los proyectos apoyados que determine el propio Comité e informar las acciones y resultados.
- Coordinar el proceso de formalización y ministración de los proyectos sujetos de apoyo, informando al SEN el resultado y las situaciones no previstas.
- Designar al Servidor Público del CONACYT que participará en cada sesión de los Subcomités Estatales
- Las demás que se establezcan en estos Lineamientos, las Convocatorias y Términos de Referencia que se expidan, los Convenios de Asignación de Recursos, la normatividad aplicable y las instrucciones que le sean comunicadas por el CTII, o su Presidente.

Las demás que se establezcan en los documentos normativos que para ello emita el CONACYT o aquellos derivados de los acuerdos del CTII, según corresponda.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección de Innovación, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción en el ámbito de su competencia.

En caso de que la Dirección de Innovación no cuente con un titular, el Secretario Ejecutivo funcionará temporalmente con la estructura de la Dirección de Innovación conforme a lo que establezca el CTII.

3.7. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

3.7.1. TIPO

El Programa otorgará recursos económicos complementarios, vía apoyos que el Gobierno Federal ejercerá por conducto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a los solicitantes cuyas propuestas hayan sido evaluadas favorablemente y resulten beneficiadas. Dicho apoyo deberá utilizarse sólo en gastos elegibles asociados a actividades de IDTI, autorizados por los Órganos Colegiados pertinentes y conforme a los criterios y procedimientos contenidos en los instrumentos normativos del Programa.

CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
MÉXICO

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, Distrito Federal
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx

El otorgamiento del apoyo se formalizará a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos que establecerá los compromisos y obligaciones suscritos por las partes.

3.7.2. MONTO DE APOYO

El monto del apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa, y será relacionado como un porcentaje del gasto total en IDTI elegible, de acuerdo a la Modalidad en la que se participe y conforme a los especificados en la Convocatoria respectiva.

El monto de apoyo otorgado por el Programa a cualquier empresa por el gasto en proyectos evaluados técnicamente de manera favorable, no excederá el 5 por ciento del monto total a distribuir.

El ejercicio de los recursos por parte de los beneficiarios se podrá realizar desde el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda.

3.8. MODALIDADES

Para lograr el objetivo general, los objetivos específicos y de acuerdo a su clasificación por tamaño[4], las empresas participantes podrán competir en alguna de las modalidades establecidas en estos lineamientos:

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (INNOVAPYME)

Modalidad dirigida exclusivamente a propuestas de proyectos de empresas Micro, Pequeñas y Medianas. En esta modalidad las empresas podrán presentar propuestas de manera individual o vinculada con Instituciones de Educación Superior, Centros o Institutos Públicos de Investigación Nacionales o ambos. Los porcentajes de apoyo acreditables que se definan de manera específica para cada Convocatoria tomarán en cuenta el grado de vinculación academia-empresa de la propuesta.

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LAS GRANDES EMPRESAS (INNOVATEC)

Modalidad dirigida exclusivamente a propuestas y proyectos de grandes empresas. En esta modalidad las empresas podrán presentar propuestas de manera individual o vinculada con Instituciones de Educación Superior, Centros o Institutos Públicos de Investigación Nacionales o ambos. Los porcentajes de apoyo acreditables que se definan de manera específica para cada Convocatoria tomarán en cuenta el grado de vinculación academia-empresa de la propuesta.

PROYECTOS EN RED ORIENTADOS A LA INNOVACIÓN (PROINNOVA)

Modalidad dirigida exclusivamente a propuestas y proyectos que se presenten en vinculación con al menos dos Instituciones de Educación Superior, Centros o Institutos de Investigación Públicos Nacionales a través del instrumento que para ello determine.

MÉXICO CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

4 La clasificación de las empresas adoptada en los presentes Lineamientos es la contenida en la Tabla de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009.

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, Distrito Federal
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx

En cada Convocatoria, el CTII establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las empresas proponentes y las instancias académicas vinculadas, así como los porcentajes de apoyo que pudieran establecerse de manera diferenciada en virtud de la composición de la red de vinculación, de la intensidad de la misma o del tamaño de la empresa proponente.

3.9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Será obligación de las empresas beneficiarias presentar a la conclusión del proyecto un informe técnico que también incluirá, de manera enunciativa más no limitativa, un reporte de impactos de beneficios, ficha pública y, de ser el caso, el reporte de actividades de las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES) y/o Centros e Institutos de Investigación públicos nacionales (CI) vinculados, el cual será comparado con la propuesta técnica inicial, mediante un proceso de evaluación, con la finalidad de verificar el desarrollo y entrega de los compromisos establecidos.

Adicionalmente, las empresas deberán presentar un informe financiero auditado[5] referente al gasto real efectuado en el ejercicio fiscal correspondiente, en el que se pueda verificar de manera clara el gasto elegible ejercido por los beneficiarios.

Los informes deberán ser entregados en las fechas determinadas por las Convocatorias correspondiente y a través del medio que se especifique en dicho documento.

Será facultad del CONACYT revisar dicha información por conducto de los evaluadores inscritos en el RCEA y a las instancias mencionadas en los presentes Lineamientos o de los órganos fiscalizadores para supervisar el ejercicio de los recursos del CONACYT, en función del esquema de seguimiento que se establezca en las Convocatorias correspondientes.

La veracidad de la información proporcionada por la empresa beneficiaria y por sus instituciones vinculadas al proyecto podrá ser verificada en cualquier momento en que el CONACYT lo considere necesario, a través de sus instancias o del evaluador que se designe para revisar y valorar los informes del proyecto. Asimismo, CONACYT podrá en cualquier momento solicitar un reporte de avances sujeto a las disposiciones técnicas que el propio CONACYT establezca , así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión a las empresas para verificar la correcta utilización de los recursos canalizados a la empresa y a sus instituciones vinculadas al proyecto, los cuales estarán expresamente obligados a brindar todo género de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que les sea solicitada para esos fines.

3.10. SANCIONES

En los casos que se especifiquen en cada Convocatoria y/o en los Convenios de Asignación de Recursos que se firmen con los beneficiarios para la entrega de los apoyos, el

5 Los reportes deberán ser expedidos por despachos de auditoría acreditados ante la Secretaría de la Función Pública.

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, Distrito Federal
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx

CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

CONACYT podrá cancelar el apoyo cuando no se haya formalizado el Convenio de Asignación de Recursos y se presente de manera enunciativa más no limitativa los siguientes supuestos:

I. Se compruebe la falsedad de la información o de cualquier documentación proporcionada.
II. Se presente algún incumplimiento a los presentes Lineamientos, a lo señalado en la Convocatoria y los Términos de Referencia.

Si el Convenio de Asignación de Recursos ya se formalizó, el CONACYT podrá rescindirlo o determinar la Terminación Anticipada y, en su caso, solicitar el reembolso total o parcial de los recursos a través de los mecanismos correspondientes, asimismo se podrán imponer las sanciones que para tal efecto se establezcan en los Términos de Referencia.

3.11. EJECUTORES

La instancia ejecutora del Programa será la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DADTI).

Para la operación del Programa, la DADTI utilizará la infraestructura y el personal de la Dirección de Innovación, pudiendo, en su caso, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normatividad aplicable, convenir con terceros y/o contratar servicios profesionales externos tanto de personas físicas como morales para la consecución de los objetivos del mismo.

4. OPERACIÓN

4.1. PROCESO

El Programa contará con el siguiente proceso de operación:

I. Emisión de Convocatoria (Términos de Referencia y/o documentos auxiliares).
II. Presentación de solicitudes.
III. Evaluación de solicitudes.
IV. Formalización.
V. Ministración de apoyos.
VI. Adecuaciones.
VII. Seguimiento de proyectos.
VIII. Cierre de apoyos.

Las fechas y plazos necesarios para la realización del proceso quedarán debidamente establecidos en los documentos que conforman las Convocatorias del Programa.

4.2. EJECUCIÓN

Las precisiones o particularidades de la ejecución del Programa se establecerán en las Convocatorias correspondientes.

Las Convocatorias deberán tener como mínimo, los siguientes contenidos generales:

MÉXICO CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, Distrito Federal
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx

- El objetivo que se busca lograr con el otorgamiento de los apoyos económicos complementarios y las modalidades de los mismos.
- Grupo objetivo o población a quien la Convocatoria va dirigida.
- Vigencia de la Convocatoria.
- Requisitos que deberán cumplir los proponentes interesados en participar en el proceso.
- Forma y medios que se utilizarán para ello.
- Descripción del proceso de selección, asignación, formalización, ministración y cierre de apoyos.
- Criterios generales de evaluación.
- Sección relativa a la confidencialidad, manejo de la información y protección de Propiedad Intelectual.

El presupuesto federal que se asigna en el ejercicio fiscal correspondiente será distribuido de la siguiente forma:

I. Como mínimo el 95.5 por ciento se destinará a los apoyos a los Proyectos, y
II. Hasta el 4.5 por ciento será destinado a los gastos de operación asociados a la promoción, supervisión y evaluación del Programa.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento, control y revisión en materia de auditoría respecto al Programa se ejecutará en términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones reglamentarias o administrativas establezcan para los responsables del Programa y las instancias fiscalizadoras en materia federal.

Con objeto de lograr los resultados del Programa, se aplicarán los mecanismos de seguimiento y evaluación de los apoyos otorgados de acuerdo con lo especificado en estos Lineamientos y demás disposiciones que para tal efecto determinen las instancias correspondientes de conformidad con sus facultades.

Durante el desarrollo del Programa, la DADTI podrá emitir reportes sobre el progreso del mismo, así como resultados e impactos.

6. EVALUACIÓN

6.1. EVALUACIÓN INTERNA

Para llevar a cabo el monitoreo del Programa, la DADTI tomará en cuenta, los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas (MIR).

6.2. EVALUACIÓN EXTERNA

El CONACYT determinará, de ser necesario, la Institución competente para la evaluación del desempeño del Programa, incorporando un apartado específico sobre el impacto y resultado del mismo.

CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
MÉXICO
REVISADO

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, Distrito Federal
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx

7. CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Los montos y Sujetos de Apoyo del Programa se publicarán de acuerdo a la Convocatoria correspondiente atendiendo a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente y deberá mencionarlo así en la información y documentación presentada con la leyenda correspondiente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

Los evaluadores y los integrantes de las instancias de evaluación, de las instancias colegiadas y, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obligan a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, obligándose a guardar absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos señalados en el párrafo anterior.

7.1. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializase para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
SIN COMENTARIOS NI OBSERVACIONES

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, Distrito Federal
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

7.2. DIFUSIÓN

La difusión del Programa se realizará, entre otros mecanismos, a través de medios de comunicación impresos o electrónicos estando dirigida a la población objetivo de este Programa. Las Convocatorias que se emitan en el marco del Programa serán difundidas a través de los mismos medios.

La DADTI, en coordinación con la Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica, determinará las acciones de comunicación y los medios que considere convenientes para la difusión del Programa a su población objetivo. Para dichas actividades, se destinará una fracción de los recursos presupuestados para la totalidad del Programa.

El Padrón de Beneficiarios del Programa será publicado en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **SIICYT**.

SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren en trámite previo a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se regirán y resolverán de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables vigentes que les dieron origen.

TERCERO.- Se abrogan los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, aprobados en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del CONACYT, de fecha 1 de diciembre de 2011.

Los presentes Lineamientos se emiten en la Ciudad de México y fueron aprobados por la Junta de Gobierno de CONACYT en su 60ª Sesión Ordinaria, celebrada el día 09 de junio de 2017, mediante el acuerdo 60-13/17.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, Mexico, Distrito Federal
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx